

RESOLUCIÓN N° **2342** /2022

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE INDICA. /

RECOLETA, **28 JUL. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36451, de fecha 17 de mayo del 2022.
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 23 de mayo del 2022.
3. Certificado de Recepción Final N° 3097, de fecha 11 de marzo del 1993, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Santiago.
4. Ordinario N° 30/458, de fecha 13 de julio del 2022 y en atención al Informe Técnico N° 220, de fecha 13 de julio del 2022, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, desde Manzano N° 405, comuna de Recoleta a Manzano N° 407, comuna de Recoleta, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por Servicio de Impuestos Internos.
6. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-742789**, a nombre de **LORENA SAN MARTIN BRAVO**, Rut **10.769.066-2**, con giro "VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, ARTICULOS DE ESCRITORIO LIBRERIA, FOTOCOPIAS, ANILLADOS, FOTOGRAFIA, VENTA DE ARTICULOS DE ASEO" el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **MANZANO N° 407**, Rol N° **569-5**, unidad vecinal N° **34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/CLC/DVM/ dgj
22.07.2022

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1985542